

EXPEDIENTE: 2019-0-014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: ADQUISICIÓN DE UN MAMÓGRAFO DIGITAL CON TOMOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR

Mediante resolución del órgano de contratación de 23 de septiembre de 2019 se inició el expediente de contratación de Adquisición de un mamógrafo digital con tomosíntesis para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Infanta Leonor. Con la misma fecha se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con 25 de octubre de 2019 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 76, de 31 de marzo), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Adquisición de un mamógrafo digital con tomosíntesis para el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Infanta Leonor, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, a FUJIFILM EUROPE GMBH, SUCURSAL EN ESPAÑA, W0047861J, por un importe total de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (161.535,00 €) IVA Incluido, según el siguiente detalle

BI	IVA (21 %)	TOTAL
133.500,00	28.035,00	161.535,00

El Importe total de adjudicación se distribuye en la siguiente anualidad y cuantía:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2019	161.535,00



El plazo de ejecución será de: 29 días

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor:

La mesa de Contratación propuso la adjudicación a FUJIFILM EUROPE GMBH, SUCURSAL EN ESPAÑA, ya que su oferta cumple con todos los requisitos y prestaciones que requiere el Pliego de Prescripciones Técnicas y una vez clasificadas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta ser la oferta más ventajosa.

Número de ofertas presentadas: 2

Nº de ofertas
2

Licitadores excluidos y motivos de la exclusión: Ningún licitador ha sido excluido.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos

El adjudicatario formalizará al contrato en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en el que recibe el requerimiento para su firma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad según lo previsto en el punto 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA DIRECTORA GERENTE
Resol. 12/06/2018 B.O.C.M. 19/06/2018
P.A. EL DIRECTOR MEDICO

Fdo.: Julio Miguel Vila y Blanco

